

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Enero 19 de 2021. Al despacho del señor Juez .provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO : MATRIMONIO CIVIL
RADICACION : 2020-00218-00
SOLICITANTES EDWAR GEOVANNY TOLEDO BELTRAN
LUZ ARELIS TORRES BUSTOS

Se revisan los documentos que por medio electrónico han sido radicados en este juzgado, soporte de la solicitud para celebración de matrimonio civil que elevan los señores EDWAR GEOVANNY TOLEDO BELTRAN y LUZ ARELIS TORRES BUSTOS y encuentra el despacho que el registro civil de cada uno de los solicitantes no están legibles completamente en sus datos .

En estas condiciones la solicitud elevada debe in admitirse y concederse un término de cinco (05) días para que se subsanen los defectos de la misma, sopena de ser rechazada .

En virtud de lo anterior, el juzgado primero promiscuo municipal del Doncello Caquetá, de conformidad con los artículos 84 y 90 numeral 1 del CGP

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, por las razones expuestas, la solicitud para celebración de matrimonio civil que elevan los señores EDWAR GEOVANNY TOLEDO BELTRAN y LUZ ARELIS TORRES BUSTOS.

SEGUNDO: CONCEDER a los interesados un término de cinco días para que subsane los defectos de la demanda, sopena de ser rechazada conforme lo dispone el artículo 90 del CGP

NOTIFIQUESE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, enero 19 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA

Sria